

CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Para mayores informes
consulta la página
www.tlalpan.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**Dirección General de Participación
Ciudadana y Prevención del Delito**
Plaza de la Constitución núm. 1,
col. Tlalpan Centro, c.p. 14000,
Alcaldía Tlalpan
Tel. 4100-4101

CONVOCATORIA FEBRERO



Alcaldía Tlalpan

www.tlalpan.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

BASES

I. OBJETIVO

El programa social **“CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”** tiene como objetivo Contribuir en la disminución de la desintegración social, a través de la presencia de 200 monitores comunitarios y 6 vinculadores que acompañarán procesos de formación ciudadana directamente en las calles, barrios, colonias y pueblos que integran la territorialidad de la Alcaldía de Tlalpan, para fortalecer y atender la problemática específica de cada comunidad, a través del diálogo y el acuerdo como medios conciliatorios. Los monitores comunitarios debidamente capacitados realizarán actividades de concertación y vinculación ciudadana, buscando fortalecer las relaciones de colaboración entre la Alcaldía de Tlalpan y su ciudadanía.

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Este programa social tiene un presupuesto total autorizado de: \$ 13, 660,000.00 (trece millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

2.2. Este programa social tiene un primer presupuesto total autorizado de: \$13, 000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), para 200 monitores comunitarios respetando la equidad de género, que desarrollaran actividades de censo, encuestas y recorridos en la totalidad de la demarcación de la Alcaldía de Tlalpan, distribuidos en diez ministraciones por la cantidad de \$ 6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada uno.

Un segundo presupuesto por la cantidad de: \$ 660, 000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para un grupo de 6 vinculadores comunitarios respetando la equidad de género, cuyas actividades consistirán en el consenso, concertación y vinculación. Distribuidos en diez ministraciones por la cantidad de \$11, 000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno.

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

III.1. Requisitos de Acceso

3.1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como monitores comunitarios y vinculadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Alcaldía Tlalpan.

- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de nivel básico para monitores comunitarios y medio superior terminado para vinculadores.
- Contar con disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Firmar carta compromiso.
- Tener aptitudes para trabajar coordinadamente en grupos, mostrando asertividad y vocación para la atención ciudadana.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o programa social institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Alcaldía Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

3.2. Documentos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo.

- Solicitud de acceso a este programa social.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP formato actual).
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio expedido en no más a los últimos tres meses de la presentación de la solicitud (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Una fotografía tamaño infantil.
- Curriculum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa.
- En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.
- Comprobante de estudios (certificado, constancia o boleta de calificaciones validada por la institución educativa que lo emite).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Alcaldía Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.

Forma de acceso a este programa social: Se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) WWW.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales Alcaldía Tlalpan.

El registro de solicitantes, recepción de documentos y aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil se realizara en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 3 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso al programa social se recogerán al momento de realizar su registro.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

3.3. Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

III.2. Procedimientos de Acceso

3.4. Criterios de inclusión

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondientes completos, en original y copia para su debido cotejo, vigentes y dentro del periodo especificado.
- Orden de prelación buscando la equidad de género.
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo de la actividad, dado que las mismas comprenden en campo.

3.5. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", "B", "C" Y "D" (supervisión, control y operación directa del programa social).

3.6. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se dará atención preferencial a las personas que pertenezcan a un grupo social de atención prioritaria.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de la zona.

3.7. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como monitores comunitarios y vinculadores se realizará en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 3 días hábiles después.

3.8. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

Se priorizará la participación de las personas que tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación del programa social habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2019 a partir de que se incluya en el programa social, con el apoyo económico a que hace referencia el programa social.

3.9. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como monitores comunitarios y vinculadores podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el **11 y el 12** de febrero de 2019 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.10. Comprobante de registro

La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud, mismo que no prejuzga su admisibilidad.

3.11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en este programa social formaran parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ninguno caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

3.12. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

IV.1. Operación

4.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria

Terminando el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, determinara quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias del Programa Social en la página de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

4.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos.

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PLAZOS
Difusión del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Febrero
Registro de beneficiarios.	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito	Febrero
Recepción de documentos beneficiarios	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", "B", "C" y "D".	Febrero
Aplicación de instrumentos para evaluación perfil	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", "B", "C" y "D".	Febrero
Evaluación de perfil	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.	Febrero
Selección de personas para integrar el equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", "B", "C" y "D".	Febrero
Publicación de personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", "B", "C" y "D".	Febrero
Asignación del calendario de actividades al Equipo Operativo	Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", "B", "C" y "D".	Febrero a Diciembre
Entrega de apoyo económico a personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a Diciembre
Elaboración de informes de Actividades	Equipo Operativo	Febrero a Diciembre

4.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

4.4. Prohibición de uso indebido de los recursos de este programa

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

4.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

4.7. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

V. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan.

5.1. Presentación de la queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

5.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

El Área que recibirá y conocerá es la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva. La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría: Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los

siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

5.3. A falta de resolución de la queja

7 de Febrero de 2018 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 117.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

5.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

6.1. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

6.2. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberán ser eliminadas de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa

publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

7 de Febrero de 2018 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 118.

6.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Las reglas de operación de este programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 22, tomo II, Vigésima Primera Época, publicada el 31 de enero de 2019, en la siguiente dirección electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/245e7994226961486892366902571d13.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México,

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana.
Alcaldesa en Tlalpan